



Expediente: 2012-174

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
11 DE OCTUBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el presente proceso ordinario laboral **CARMEN REALES DE LOS REYES** contra **CONGELADOS NENA LELA LTDA** informándole que la parte demandante solicita impulso procesal. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y a la vista el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso procesal en el sentido de librar mandamiento de pago en cumplimiento de sentencia.

No obstante lo anterior, se observa que mediante auto del 11 de diciembre de 2019, se requirió a la parte demandante a fin que aportara certificado de existencia y representación legal de la demandada **CONGELADOS NENA LELA LTDA** o acto administrativo donde conste la inscripción del aviso del inicio del proceso liquidatorio o de la providencia de apertura, sin que hasta la fecha haya cumplido con tal requerimiento.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado judicial demandante para que en el término de quince días hábiles dé cumplimiento al requerimiento efectuado el 11 de diciembre de 2019; en tanto es inexorable para proveer el trámite legal que corresponda a su solicitud de mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que en el termino de quince días hábiles de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 11 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 12 de octubre de 2021 SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 35
KN